

SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 140 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITE DE COMPRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN FECHA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN SUS OFICINAS INSTALADAS EN LA AVENIDA CESAR NICOLAS PENSON NO. 66, GAZCUE.

Siendo las 3:00pm. y previa comprobación del quórum, se dio inicio a la sesión con la Presencia de los Miembros del Comité de Compras encabezado por la señora Meidy Lockward, en representación del Presidente; el señor Bienvenido de la Cruz, Encargado de la Sección de Compras, Secretario; el señor Jairo Espinal, Director Administrativo y Financiero, Miembro; la señora Milagros Lora, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro; la señora Claudia Pichardo, Directora de Servicios Legales, Miembro; la señora Lourdes Arias, en representación de la Dirección de Planificación y Desarrollo, y las señoras Mayra Jimenez y Lourdes Simó, quienes actuaron como testigos.

Se procedió a conocer la propuesta presentada para la adquisición de canastas navideñas, que quedó habilitada para la evaluación técnica y económica.

El señor Bienvenido de la Cruz, en su condición de secretario del Comité de Compras, hizo la exposición de motivar y los detalles de la misma.

VISTO: La Ley sobre Compras y Contrataciones No.340-06.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

VISTO: Los Términos de referencia publicados en el Portal de Compras Dominicanas y la página web de la Institución, para Adquisición de canastas navideñas.

VISTA: La propuesta de GRUPO REIGN SRL, por valor de RD\$1,880,515.38.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, dispone que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparaciones de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que durante el período previsto conforme a la norma para la recepción de ofertas sólo presentó una propuesta el Grupo Reign S.R.L., la cual cumplió satisfactoriamente con los requerimientos demandados y así expuestos por la Superintendencia de Valores en los términos de referencia (TDRs) para esta adquisición de canastas navideñas, destacándose la correspondencia con cada clasificación descrita en los términos de referencia (TDRs) publicados anexo a la invitación a la participación en el procedimiento. Asimismo en lo que relativo a la oferta económica, estableciendo un monto de Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Quince pesos con 38/100 (RD \$ 1,880, 515.38), correspondiéndose con la disponibilidad de la asignación presupuestaria prevista por la entidad para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que circunstancias por las cuales la entidad había requerido 110 canastas navideñas variaron de forma imprevisible durante el tiempo en que el procedimiento de comparación de precios había sido convocado.

CONSIDERANDO: Que estas circunstancias se refieren a que originalmente se había previsto que una cantidad de esas canastas estaban reservadas a ser destinadas como obsequios de navidad a colaboradores de la entidad, en ocasión de agradecer y agradecer en la temporada navideña los servicios ofrecidos a la institución durante el año.

CONSIDERANDO: Que a los servidores que iba a ser agraciados con dichas canastas fueron distinguidos por la institución con otro obsequio, por lo que la cantidad demandada de canastas originalmente en variaría levemente por estas circunstancia, lo cual devendría en un gasto superfluo por parte de la institución que iría en contra de los principios de conveniencia y eficiencia fiscal de la contratación pública.

CONSIDERANDO: Que la variación de la cantidad de canastas requeridas incide en la cuantificación del objeto del contrato, lo cual resultaría distinto del valor considerado en la adjudicación, la cual como hemos referido fue realizada en base a los planes que disponía originalmente para los fines de la contratación.

CONSIDERANDO: Que a consecuencia de lo antes referido, la cantidad de canastas navideñas demandadas por la entidad ha quedado en setenta y ocho baúles, lo cual representaría en términos prorrateados conforme a la oferta económica del adjudicatario una variación a la baja del monto del contrato que arroja el balance total ascendente a Un millón seiscientos tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con 68/100 (RD\$ 1,603.495.68).

POR TANTO: El Comité de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Superintendencia de Valores, resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a Grupo Reign SRL para adquisición de canastas navideñas, con su propuesta por valor de RD\$1,603.495.68.

SEGUNDO: Ordena notificar a los oferentes el resultado de la Comparación de precios antes indicada, así como en las páginas web de la institución y en el portal de Compras Dominicanas.

Una vez concluida la exposición y debatidos los puntos claves de las propuestas, se dio por terminada la reunión y se cerró la sesión.

45
M
u
F
BOLC
LS
Q
ML

Firmada en dos originales de un mismo tenor y efecto, una para ser depositada en el expediente de contabilidad y la otra en la unidad de Compras de esta Superintendencia de Valores. En Santo Domingo, D.N., a los cuatro (04) día del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).



Lic. Meidy Lockward
En representación del Presidente



Sr. Bienvenido de la Cruz
Enc. de la Sección de Compras
Secretario



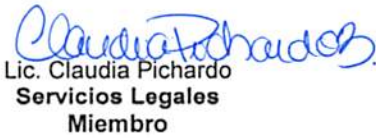
Lic. Jairo Espinal
Administración y Finanzas
Miembro



Lic. Milagros Lora
Oficina de Acceso a la Información
Miembro



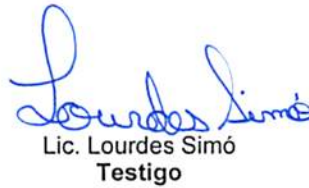
Lic. Lourdes Arias
En representación de Planificación y Desarrollo



Lic. Claudia Pichardo
Servicios Legales
Miembro



Sra. Mayra Jiménez
Testigo



Lic. Lourdes Simó
Testigo